

2

En cargo del Excmo. Sr. D. Juan de Almadraas en este
presente año y se le dio testimonio. Con licencia de honros
hombres =

En este Estado en sus entes en este Ayuntamiento el Señor Don
Juan de Alcazar y Texidor a quien se hizo no tuvo la
Acordado =

Por lo que el Sr. Don Juan de Alcazar y Texidor del Puerto de Ocho que
para que no se experimente falta en el Puerto publico organo
que se necesita librar trigo a los Lanaderos a causa del consu-
mo que se en la Ref. y haerse les acavado de entregar tantas
das que se libraron el día don del corriente mes y año lo que
pone en noticia de esta Ciudad para que sobre ello se acuerde lo
que tenga por mas conveniente y por la Ciudad entendida esta
Proposicion = Acordado que el Depositario del Puerto de Ocho que
que a los Lanaderos de la Villa quatro bandos lados del
tiempo de dicho Puerto y las otras dos del que se comprado y
Conducido de la Ciudad de Cartaxena para que merecades
dicho tiempo lo mudan y sacan en ganancia para su venta
en dicha Villa al mismo peso y precio que esta acordado
y no respondan por fango a treinta y tres reales y
cuartillo para dicho Puerto de mas del un real y se
remaxaudis lo que queda quedar en go de dicho
cho Depositario para los gastos que se han ofendido

L

